

Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno nº 49

23 de marzo de 2020

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 23 de marzo de 2020, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 24 de febrero de 2020.

- Se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno extraordinaria celebrada de 11 de marzo de 2020.

- El Presidente del Colegio se dirigirá a la Decana de la Demarcación de Madrid solicitando información sobre la situación anómala de la Secretaría de la Demarcación de Madrid y las circunstancias concurrentes en torno a la misma, solicitando la regularización inmediata de la misma.

- La Junta de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Declaración Institucional sobre la situación excepcional en materia de salud pública y el desarrollo del proceso electoral convocado y someter a la consideración de la Mesa Electoral General, máximo autoridad en el proceso electoral, la suspensión temporal, por causa de fuerza mayor, del curso del proceso electoral y el aplazamiento de los hitos pendientes del calendario electoral, para retomarlo con plenitud de garantías democráticas cuando se recupere la normalidad y ,en particular, cuando el estado de alarma deje de estar vigente. También se solicita que la Mesa Electoral General emita unas instrucciones sobre dicha perspectiva

Declaración Institucional sobre la situación excepcional en materia de salud pública y el desarrollo del proceso electoral convocado.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado la situación de pandemia global por coronavirus (Covid-19). Su expansión en todo el mundo y, en particular, en España es preocupante y con graves efectos personales y económicos.

El Gobierno de la Nación, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, declaración que contiene, entre otras medidas, restricciones de actividades y limitaciones a la libertad de circulación de la ciudadanía en toda España. Ayer el Presidente del Gobierno

de España anunció la prórroga del estado de alarma y de las medidas restrictivas hasta el 11 de abril.

La Junta de Gobierno del Colegio, en esta situación excepcional, considera que lo prioritario es la salvaguarda de la salud de los colegiados, los trabajadores del Colegio y la ciudadanía en general, y ha dispuesto un Plan de Continencia y Continuidad de la Actividad Colegial que se rige por los siguientes principios:

- La protección de la salud de los trabajadores, los colegiados y la ciudadanía.
- El aseguramiento de los servicios esenciales de toda la Corporación.
- La minimización de las incidencias y perjuicios para los colegiados y para la Corporación.
- La prestación de los servicios que lo permitan de manera telemática.
- La coordinación centralizada de la situación de los diferentes centros directivos, Sede Central y Demarcaciones.
- La información puntual de las medidas tomadas y de la situación mediante la página web y a través de las redes sociales.

Tanto la situación de emergencia sanitaria, como las medidas preventivas de contención adoptadas, especialmente aquellas que suponen la suspensión de actividades públicas o privadas que agrupen o concentren a personas o las medidas de aislamiento social, suponen un importante trastorno al normal desarrollo del proceso electoral convocado para elegir la Junta de Gobierno y el Consejo General del Colegio.

Las medidas de suspensión de actividades públicas y de aislamiento social para contener la propagación del virus suponen un impedimento a la realización de las normales actividades de propaganda propia de la campaña electoral, pues se dificulta el debate entre los candidatos y las posibilidades de que todos los colegiados tengan la oportunidad de asistir a actos de presentación y debate sobre los programas de las diferentes candidaturas para orientar su elección de voto.

La Mesa Electoral General, máxima autoridad del proceso electoral, ha estado en todo momento atenta al desarro-

llo de la situación, en el ejercicio del mandato que tiene encomendado ha dado continuidad al proceso electoral y ha solicitado opinión a los candidatos sobre la continuidad del proceso electoral en una modalidad fundamentalmente telemática.

El Secretario General del Colegio, que ejerce de Secretario de la Mesa Electoral General, ha constatado el acuerdo de los tres candidatos proclamados al cargo de Presidente del Colegio en la suspensión temporal del proceso electoral y su continuación cuando se ponga fin al estado de alarma y a las medidas restrictivas que dificultan el desarrollo normal del proceso.

La Junta de Gobierno, como órgano de dirección del Colegio y órgano convocante de las Elecciones a Junta de Gobierno y Consejo General, apoya las decisiones que ha tomado la Mesa Electoral General y somete a su consideración, la suspensión temporal, por causa de fuerza mayor, del curso del proceso electoral y el aplazamiento de los hitos pendientes del calendario electoral, para retomarlo con plenitud de garantías cuando se recupere la normalidad y ,en particular, cuando el estado de alarma deje de estar vigente

- Ratificar la voluntad de constituir la Asociación Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura.

- Ratificar la voluntad de formar parte de la Asociación Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura.

- Las cuentas formuladas con el Informe del Auditor Externo, se llevarán al próximo Consejo General.

- Aprobar la colegiación de 19 Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

- Aprobar la colegiación de 13 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- Aprobar la colegiación exclusivamente en el Sector de la Construcción y Obra Hidráulica de un solicitante con el título reconocido de “Chartered Civil Engineer” por “Institution of Civil Engineers (Reino Unido)”

- Aprobar la reincorporación del colegiado nº 10.224.

- Aprobar la reincorporación del colegiado nº 13.706.

- Dar audiencia por 10 días a una colegiada, que ha solicitado la baja como colegiada manifestando que ejerce la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, indicándole la obligatoriedad de la colegiación, y que para darle de baja presente una declaración responsable de que no ejerce la profesión regulada, de colegiación obligatoria.

- Dar audiencia por 10 días a un colegiado que ha solicitado la baja como colegiado manifestando que ejerce la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, indicándole la obligatoriedad de la colegiación, y que para darle de baja presente una declaración responsable de que no ejerce la profesión regulada, de colegiación obligatoria.

- Aprobar el Plan de Contingencia de la actividad Colegial.

- Trasladar a la Comisión de Admisión del Comité de Deontología la denuncia deontológica recibida, y que se estudiará como expediente AP-6, para que se le dé la tramitación que corresponda de acuerdo con el Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- PRIMERO.- Otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera para que D. Vicente Sales Segarra representante provincial del Colegio en la provincia de Castellón, con los ya previamente apoderados (Decano de la Demarcación, D. Federico Bonet Zapater o con la Vicedecana de la Demarcación, María del Junco Riera Rupérez, o con el Secretario de la Demarcación, D. Manuel Reyes Medina) actuando mancomunadamente dos de los apoderados, pueda ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, las siguientes facultades:

1. Llevar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Entidad de Crédito o Financiera, oficial o privada. Hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos. Girar, librar, aceptar, endosar cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, y en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios, firmando los documentos precisos, a los indicados fines.

2. Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

3. Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirarlos incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el depósito por cualquier causa, a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de estas operaciones, incluso la solicitud y obtención de garantías, avales y fianzas necesarias, así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades, tanto oficiales como privadas excluyendo expresamente de este apoderamiento la constitución de hipotecas y de cualquier otra garantía real.

- Aprobar el Convenio de colaboración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con la Universidad Politécnica de Valencia. ■

